



Protocolo sanitario y de funcionamiento para el servicio doméstico:

Previo al inicio de las actividades:

- El empleador/a deberá disponer un sector al empleado en el cual pueda higienizarse las manos con agua y jabón, y proceda al cambio de ropa y calzado.
- En caso de no asignar calzado al trabajador/a, el empleador deberá disponer de una superficie humedecida a base de agua y lavandina dentro de un recipiente para que el trabajador/a pueda desinfectar el calzado al ingreso de la vivienda.
- El empleador deberá asignar a cada trabajador/a elementos de protección personal para el desarrollo de las tareas.
- Se deberá proveer al trabajador/a de insumos de limpieza para la desinfección de las instalaciones, como así también de insumos destinados a la higiene corporal (alcohol en gel).

Se recuerda que aquel trabajador/a que se encuentre en uno o más grupos de riesgos y/o tuviese a su cuidado hijos menores, se encuentra expresamente exceptuado de concurrir a su puesto de trabajo por normativa nacional sin perjuicio de su remuneración.